

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 3 de marzo de 2021.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

El 6 de diciembre de 2021 se ordenó correr traslado de la prueba de ADN aportada en el escrito de la demanda por un término de tres días dentro de los cuales no se recibió solicitud aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen. Por consiguiente, el Juzgado en aras de garantizar el derecho al verdadero estado civil de la menor EYMMY SARAY SANDOVAL OLIVEROS **EXHORTA** a la señora DURIBETH OLIVEROS ROYERO para que dentro diez (10) días a la notificación de esta providencia manifieste el nombre del presunto padre biológico de la niña E.S.S.O., así mismo su dirección de ubicación, número de teléfono y correo electrónico para que este Despacho lo vincule al proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **de60e4498fc8f4ce412d1a3e0f4072503b05a6e4202236dfc0d358f26845c09b**

Documento generado en 29/03/2022 04:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>